"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 064-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 07 de febrero de 2022

VISTO, el Oficio N° 048-VPA-UNCA-2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0507-2021/CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 009-2022 de fecha 04 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0507-2021/CO-UNCA de fecha 31 de diciembre de 2021, se aceptó la renuncia a la Encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, formulado por el Docente Ordinario de la UNCA, Dr. Javier Orlando Rodas Huertas, mediante Carta N° 068-UNCA-2022-JORH;

Que, mediante Oficio N° 048-VPA-UNCA-2022, de fecha 04 de febrero de 2022, la Vicepresidenta Académica, remitió a Presidencia de Comisión Organizadora de la UNCA, la propuesta de encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a favor del Docente Ordinario Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, para su encargatura mediante acto resolutivo;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 064-2022/CO-UNCA

Que, el artículo 41° del Estatuto de la UNCA, establece que: "Las Escuelas Profesionales en la UNCA están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con grado de doctor en la especialidad, correspondiente a la Escuela Profesional de la que será director, ratificado por Consejo de Facultad. Su designación es por el período de dos (2) años, pudiendo ser designado por un periodo inmediato adicional; el mismo que es coherente con lo dispuesto en el artículo 36° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído N° 0217 de fecha 04 de febrero de 2022, dispuso a la oficina de Secretaria General agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 048-VPA-UNCA-2022, remitido por la Vicepresidenta Académica;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 009-2022 de fecha 04 de febrero de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora; acordaron por unanimidad ENCARGAR la Dirección de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Docente Ordinario Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, en adición a sus funciones;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial Nº 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **ENCARGAR** la Dirección de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Docente Ordinario Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; y Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PRESIDENCIA - COMISIÓN ORGANIZADORA - UNCA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL